ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 29 DE OCTUBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSC-CPS-776-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CRISALIS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No 901.784.915-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENPESOS M/CTE ($2.516.136.400), incluido IVA.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 503.227.280), incluido IVA, M/CTE.
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242606 – Tejiendo Memoria y Reconciliación para el Futuro; 0230117459920242608 - San Cristóbal Emprende: Fortaleciendo el Tejido Empresarial y O230117459920242802 - Fortaleciendo Vidas: Mujeres en San Cristóbal por la Prevención y Autonomía.
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2025
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	28/04/2026

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "INCUBADORAS DE IDEAS DE NEGOCIO E INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2.0 – 2025.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación específica 1. Dar cumplimiento al Anexo Técnico del presente contrato y garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de los bienes y servicios.	Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico, durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre y el 9 de diciembre se desarrollaron diversas actividades orientadas a la comunicación y socialización del proyecto. **<u>Acciones de comunicación y socialización</u>** En el componente 1, y como punto de partida para la fase de ejecución, se llevaron a cabo dos acciones principales que permitieron dar a conocer el proyecto tanto a las instancias locales como a la comunidad. 1. Socialización con la JAL. El miércoles 19 de noviembre se envió correo electrónico al apoyo a la supervisión con la invitación y la agenda de presentación del proyecto. Días después, se confirmó la realización del encuentro para el domingo 23 de noviembre a las 8:00 a. m. Durante esta jornada, el coordinador del contrato, Iván Sandoval, estuvo a cargo de la exposición, en la cual presentó el proyecto y detalló sus aspectos técnicos tal como se encuentran descritos en el anexo. 2. Presentación a la comunidad. La socialización general con la comunidad se llevó a cabo el 24 de noviembre. Previamente, el 21 de noviembre, se diseñaron y elaboraron las piezas de comunicación necesarias, las cuales fueron enviadas al apoyo a la supervisión para su respectiva aprobación. La presentación pública se realizó el lunes 24, con la participación de 134 personas. Allí, el coordinador del proyecto, Iván Sandoval, explicó la necesidad del proyecto, sus objetivos, la población beneficiaria, las actividades propuestas, el presupuesto y el tiempo de ejecución. Al finalizar, se	1.1 Correo electrónico solicitud a la JAL 1.2 Correo electrónico piezas de comunicación 1.3 Acta comité No 1 del 24 de noviembre de 2025 1.4 Correo electrónico base de datos 2.040 inscritos 1.5. Lista de asistencia a socialización comunidad 1.6. Evidencia fotográfica 1.7 Evidencia Grupo WhatsApp	**OBLIGACIÓN 1.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	abrió un espacio de diálogo en el que la comunidad planteó sus inquietudes, enfocadas principalmente en los tipos de emprendimiento, los requisitos de participación y el desarrollo general del proceso y sus componentes. 3. Diseño de piezas gráficas. Para acompañar estas acciones, el diseñador de la Unión Temporal Crisalis elaboró las piezas gráficas destinadas a la invitación para la presentación pública, así como los materiales para la socialización y difusión de los ocho (8) puntos de inscripción: Canadá Güira, La Roca, Moralba, Ramajal, San Martín de Loba, Suramérica, Juan Rey y la Alcaldía Local de San Cristóbal. **Proceso de inscripción de beneficiarios** 1. Entre el 25 al 28 de noviembre y el 1 de diciembre se llevó a cabo el levantamiento de 2.040 formularios físicos, en los ocho (8) puntos de inscripción habilitados en la localidad de San Cristóbal. Los puntos establecidos fueron: Canadá Güira, La Roca, Moralba, Ramajal, San Martín de Loba, Suramérica, Juan Rey y la Alcaldía Local de San Cristóbal. El proceso fue ejecutado por un equipo de campo propio de la UT CRISALIS conformado por personal técnico y profesional debidamente capacitado, lo cual garantizó el registro de datos completos, precisos y verificados. 2. El 5 de DICIEMBRE se remitió al apoyo a la supervisión la base de datos consolidada de los inscritos, la cual incluye información personal, demográfica y de interés para el proceso. Los datos		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	se encuentran discriminados de la siguiente manera: Nombre, Apellidos, Barrio, Localidad, Número de celular, Teléfono fijo, Fecha de nacimiento, Edad, Correo electrónico, Nivel de estudios, Presencia de alguna discapacidad, Pertenece a algún grupo étnico, Es víctima de conflicto armado, Orientación sexual, Identidad de género, Sexo, e idea de negocio (inicial). **<u>Verificación de asistencia y organización</u>** 1. Control de asistencia: Durante el desarrollo de las jornadas de socialización e información a la comunidad, se realizó el diligenciamiento de las listas de asistencia con 134 personas participantes. 2. Levantamiento de evidencia fotográfica: En cada sesión se tomaron fotografías como soporte del registro de asistencia. Este material sirvió como insumo para validar la participación efectiva de los beneficiarios. Durante todo el proceso la UT CRISALIS y el equipo ejecutor generó y sistematizó toda la evidencia documental que respalda el cumplimiento de las actividades: • Socialización • Inscripción • Divulgación • Acompañamiento Se mantuvo una comunicación constante y transparente con el equipo de supervisión y el		

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	comité, lo que permitió informar sobre los avances y garantizar la trazabilidad del proceso. Actividades desarrolladas: 1. Ejecución de las socializaciones institucional y comunitaria conforme al Plan de trabajo y el cronograma presentado. 2. Planeación, organización y logística para el proceso de inscripción en los ocho puntos definidos por el equipo del apoyo a la supervisión. 3. Levantamiento de 2.040 formularios físicos según el diseño metodológico aprobado. 4. Entrega de la base de datos depurada dentro de los plazos establecidos.		
Obligación específica 2. Suministrar los insumos y recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades.	Se dispuso del recurso humano, profesional, operativo y administrativo requerido para la socialización del proyecto, la atención en los puntos de inscripción, la toma de información en la localidad de San Cristóbal (2.040 formularios) y la sistematización de los datos. Asimismo, se aportaron todos los recursos humanos, elementos e insumos logísticos, materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los Componentes 1 y 2. Actividades desarrolladas: 1. Asignación del equipo logístico para la socialización, convocatoria e inscripción. 2. Dotación de materiales y elementos para los puntos de inscripción (formatos, papelería y piezas de comunicación). 3. Implementación de herramientas para la consolidación de datos.	2.1 Evidencia grupo de trabajo logístico 2.2. Correo electrónico base de datos 2.040 inscritos 2.3 Evidencia fotográfica	**OBLIGACIÓN 2.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	4. Capacitación previa y socialización del proyecto y del proceso de inscripción para cumplir con el objetivo del Componente 2.		
Obligación específica 3. Coordinar previamente con la supervisión del contrato y/o con quien se designe, las actividades preparatorias para la prestación del servicio.	Todas las actividades de alistamiento, convocatoria, difusión, inscripción y consolidación de bases de datos se realizaron previa revisión y aval del apoyo a la supervisión. De igual manera, se desarrolló el comité técnico el 24 de noviembre, se hicieron reuniones de seguimiento, levantamiento de registros fotográficos y piezas gráficas de comunicación. Actividades desarrolladas: 1. Revisión y aprobación del plan de trabajo inicial. 2. Validación de piezas comunicativas y puntos de inscripción. 3. Revisión conjunta de listados, soportes y evidencias.	3.1 Acta de comités 1 3.2 Evidencia fotográfica.	**OBLIGACIÓN 3.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 4. Garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Así mismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de	Aunque los Componentes 1 y 2 no involucran manipulación directa de alimentos, se garantizó que las actividades ejecutadas respetaran los criterios de salubridad, bioseguridad, manejo responsable de espacios públicos y cumplimiento de lineamientos sanitarios vigentes. Se mantuvo un estándar de servicio ju to al personal de logística que protege la integridad de las personas, los equipos y los espacios utilizados. Actividades desarrolladas: 1. Verificación del estado físico, limpieza y ventilación de los espacios utilizados.	Aunque los Componentes 1 y 2 no involucran manipulación directa de alimentos, se garantizó que las actividades ejecutadas respetaran los criterios de salubridad, bioseguridad, manejo responsable de espacios públicos y cumplimiento de lineamientos sanitarios vigentes.	Aunque los Componentes 1 y 2 no involucran manipulación directa de alimentos, se garantizó que las actividades ejecutadas respetaran los criterios de salubridad, bioseguridad, manejo responsable de espacios públicos y cumplimiento de lineamientos sanitarios vigentes.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
manufactura; igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por la Secretaria de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.			
Obligación específica 5. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.	Para el desarrollo contractual de logística inicialmente se mantuvo una vinculación mayoritaria de mujeres en el equipo ejecutor, cumpliendo los porcentajes exigidos por el Decreto Distrital 332 de 2020. Se priorizó, en la medida de las vacantes disponibles, la contratación de mujeres con condiciones diferenciales como jefatura femenina, víctimas del conflicto armado o situaciones de vulnerabilidad. Actividades desarrolladas: 1. Contratación prioritaria de mujeres para funciones operativas. 2. Inclusión de mujeres cabeza de hogar y cuidadoras. 3. Mantenimiento del porcentaje exigido durante toda la fase de Componentes 1 y 2.	Personal Logístico de apoyo: 1. Diana Paola Mora Hernández 2. Sandra Milena Moreno MORA 3. Ana María Astaiza Salgado 4. Angélica Bolívar Clavijo 5. Jeison Stiven Vega Lemus 6. Melany Sofía Espitia 7. Yesid Alexander Astaiza 8. Jena Paul Romero 9. Carlos Sáenz	**OBLIGACIÓN 5.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación específica 6. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.	La Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, se adjunta donde se manifiesta bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. Esta documentación garantiza el cumplimiento del enfoque de género aplicable al contrato y su trazabilidad administrativa.	Carta del Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas.	**OBLIGACIÓN 6.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 7.	En concordancia con lo establecido en el documento técnico del proyecto, se garantizó la	7.1 Piezas de comunicación y puntos de inscripción.	**OBLIGACIÓN 7.**

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Disponer de los insumos y demás servicios requeridos para la realización de la actividad, previa coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato.	disposición oportuna de los insumos, herramientas, recursos logísticos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo. La UT CRISALIS, asumió la responsabilidad de asegurar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas acciones, en coordinación permanente con el apoyo a la supervisión del contrato. Esta gestión integrada permitió garantizar el desarrollo fluido y eficaz de las actividades, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos en el proyecto. Actividades desarrolladas: 1. Asignación de materiales para la inscripción en cada punto de la Localidad de San Cristóbal. 2. Coordinación previa de necesidades logísticas por jornada. 3. Ajuste de requerimientos según volumen de participación e inscripción. 4. Entrega de insumos complementarios para atención al público.	7.2 Evidencia fotográfica.	Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 8. Asumir los costos de traslado, desplazamiento, transporte de elementos, personal y demás actividades que	Durante el periodo reportado, la empresa UT CRISALIS asumió en su totalidad los costos logísticos, de transporte, desplazamiento de personal y traslado de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. Esto incluyó la provisión de recursos para los procesos de inscripción y jornadas de socialización.	8.1 Evidencia fotográfica 8.2 Piezas de Comunicación	**OBLIGACIÓN 8.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
requieran para la ejecución del contrato.	Actividades desarrolladas: 1. Traslado de equipo de inscripción a los ocho puntos territoriales. 2. Movilización de personal para actividades ejecutadas. 3. Transporte de material logístico, soportes documentales, herramientas e insumos. 4. Cubrimiento de desplazamientos para entrega de información consolidada.		
Obligación específica 9. Pagar de manera oportuna a los terceros contratados que tengan o hayan tenido vinculo en la ejecución del contrato, en los siguientes cinco (5) días hábiles a la radicación de cuentas de cobro y demás documentos que se requieran: profesionales, proveedores y talento humano vinculado en el presente proceso.	La empresa UT CRISALIS ha cumplido con el pago oportuno del personal logístico, proveedores y aliados vinculado al proceso contractual, conforme a los lineamientos establecidos. De acuerdo con la certificación expedida por el Revisor Fiscal, se deja constancia de que los pagos al personal contratado han sido causados y programados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, garantizando así el cumplimiento de los compromisos laborales y contractuales asumidos durante la ejecución del proyecto.	Soportes de pago del personal, por los servicios prestados en el proceso de socialización e inscripciones.	**OBLIGACIÓN 9.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 10. Entregar donde se solicite y en el plazo pactado los elementos y servicios requeridos en	Durante el periodo reportado, la empresa UT CRISALIS realizó la entrega oportuna de los elementos y servicios establecidos en el anexo técnico, cumpliendo con las cantidades, calidades y especificaciones requeridas, así como con los plazos y lugares definidos.	10.1 Listados de asistencia socialización 10.2 Piezas de comunicación 10.3 Evidencia fotográfica	**OBLIGACIÓN 10.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, anexo técnico y comité técnico.	Actividades desarrolladas: 1. Entrega puntual de material de convocatoria aprobado por supervisión. 2. Prestación de servicios en socializaciones y jornadas de inscripción. 3. Entrega de informe F110, como soporte a la Factura correspondiente al Primer pago por el 20% del contrato. 4. Entrega completa de la base de datos verificada y validada. Estas acciones se realizaron bajo coordinación con el equipo de supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y las disposiciones técnicas pactadas.		compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 11. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta económica, durante el término de ejecución del contrato.	UT CRISALIS garantiza los precios establecidos en el convenio **No FDLSC-CTOI-1147-2024**, de acuerdo a los precios fijados en la propuesta económica, tanto para el personal como para los elementos tangibles. Por lo que los precios de la oferta se mantuvieron en firme a partir de la presentación de esta y hasta la fecha de la operación. A la fecha del presente informe, no se hizo ninguna entrega de los elementos contemplados dentro del anexo técnico.	Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha realizado ninguna entrega de los elementos tangibles incluidos en el anexo técnico. Esta situación se encuentra documentada y verificada, por lo que UT CRISALIS mantiene su disposición para efectuar las entregas correspondientes en los plazos y condiciones que la entidad contratante disponga.	Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha realizado ninguna entrega de los elementos tangibles incluidos en el anexo técnico. Esta situación se encuentra documentada y verificada, por lo que UT CRISALIS mantiene su disposición para efectuar las entregas correspondientes en los plazos y condiciones que la entidad contratante disponga.
Obligación específica 12. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que	12. Durante el periodo reportado, UT CRISALIS para la recolección de información de 2.040 personas se garantizó: • protección de datos conforme a la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377/2013 y DUR 1074/2015 • manejo seguro de información física y digital • cumplimiento de protocolos establecidos en la Resolución 666 de 2020 y demás lineamientos de salud pública aplicables	La UT CRISALIS acredita el cumplimiento integral de la obligación relacionada con la recolección, protección y manejo seguro de la información, así como con la aplicación de las medidas de bioseguridad exigidas para la ejecución del contrato.	La UT CRISALIS acredita el cumplimiento integral de la obligación relacionada con la recolección, protección y manejo seguro de la información, así como con la aplicación de las medidas de bioseguridad exigidas para la ejecución del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente deben garantizar el cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 y la Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Salud y Decreto 636 de 2020 del Ministerio de Interior.	Para tal fin, se incluyó la respectiva cláusula de autorización de tratamiento de datos en el pie de página del formato de inscripción, y se aplicaron medidas de seguridad de la información en el transporte y manipulación de los formularios de inscripción de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Adicionalmente, se aseguró el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 666 de 2020, la Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Salud y el Decreto 636 de 2020 del Ministerio del Interior, relacionados con las medidas sanitarias y de bioseguridad, en todas las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del presente contrato.		
Obligación específica 13. Entregar los elementos y/o servicios requeridos objeto del contrato en el lugar que se apruebe por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.	En el periodo reportado, UT CRISALIS programó y ejecutó las actividades definidas en el Plan de Trabajo y Cronograma, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en su propuesta y con los requerimientos realizados por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del apoyo a la supervisión. La empresa garantizo la entrega de los elementos (papelería, formatos, comunicación y logística) para la prestación de los servicios en los lugares autorizados por la entidad, asegurando la continuidad operativa del proceso y la atención oportuna a las solicitudes tanto del equipo de supervisión como de los participantes del programa. Actividades desarrolladas: 1. Desarrollo de socializaciones en espacios validados (JAL y Comunidad). 2. Instalación y operación de puntos de inscripción en los8 sitios del Mapa de la Localidad de San Cristóbal. 3. Entrega de avances diarios y documentos.	13.1 Plan de Trabajo y Cronograma de actividades 13.2 Piezas de comunicación y divulgación 13.3 Evidencia fotográfica.	**OBLIGACIÓN 13.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	4. Coordinación directa con el nivel local para aval logístico.		
Obligación específica 14. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los productos o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.	Durante este periodo la alcaldía o el apoyo a la supervisión, no solicitó a UT CRISALIS cambiar, arreglar o corregir algún producto o insumo que no haya cumplido con las especificaciones técnicas del anexo. Actividades desarrolladas: 1. Revisión de piezas comunicativas. 2. Ajustes oportunos para el proceso de inscripción. 3. Control de versiones en bases de datos y listados. 4. Actualización inmediata de documentos cuando se identificaron mejoras necesarias.	No se presenta evidencia, porque no hay actividades relacionadas con este punto.	No se presenta evidencia, porque no hay actividades relacionadas con este punto.
Obligación específica 15. Soportar debidamente todas las entregas realizadas.	UT CRISALIS soportó debidamente todas las entregas realizadas durante la ejecución del contrato. Cada una de las actividades desarrolladas cuenta con su respectivo respaldo documental, el cual incluye: Registros fotográficos que evidencian la ejecución de las actividades. Listados de asistencia debidamente diligenciados, que certifican la participación de los beneficiarios. Bases de datos consolidadas con la información correspondiente a cada actividad. Estos soportes fueron organizados y puestos a disposición de la entidad contratante como evidencia verificable del cumplimiento de la obligación.	15.1 Lista de asistencia 15.2 Piezas de comunicación y divulgación 15.3 Evidencia fotográfica. 15.4 Base de datos de los 2.040 inscritos	Las evidencias correspondientes a esta obligación ya se encuentran debidamente incorporadas y descritas en los apartados anteriores del informe. En dichos apartados se presentaron los registros fotográficos, listados de asistencia y bases de datos que soportan cada una de las actividades ejecutadas, por lo que no se consideran necesarios nuevos anexos para esta obligación.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación específica 16. Presentar los informes y toda aquella información requerida (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.	Para la facturación, primer pago, se adjunta el informe F-110, con el detalle de las actividades ejecutadas durante el transcurso del periodo. Se entregaron los documentos requeridos durante el desarrollo de los Componentes 1 y 2, incluyendo: • Reporte y avances • Base consolidada de inscritos • Evidencias fotográficas • Acta de comités técnico	16.1 Informe F-110, correspondiente al periodo del 29 de octubre al 5 de diciembre, primer pago por valor del 20% del valor del contrato.	**OBLIGACIÓN 16.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación específica 17. Realizar el ingreso y salida de los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, conforme a los parámetros establecidos para tal fin en los términos pactados.	Durante la ejecución del contrato, UT CRISALIS revisó los procedimientos establecidos para el ingreso y salida de elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. No obstante, para los componentes 1 y 2, la mayoría de las actividades corresponden a procesos documentales, análisis de información y acompañamiento técnico, por lo cual no se generaron entregas de elementos tangibles que requirieran trámite de almacén. No se realizaron movimientos de inventario, ya que las actividades ejecutadas no contemplaron bienes físicos sujetos a ingreso o salida. Esta situación se encuentra alineada con la naturaleza del objeto contractual y con los términos pactados en los componentes mencionados.	Las evidencias correspondientes a esta obligación ya se encuentran debidamente incorporadas y descritas en los apartados anteriores del informe. En dichos apartados se presentaron los registros fotográficos, listados de asistencia y bases de datos que soportan cada una de las actividades ejecutadas, por lo que no se consideran necesarios nuevos anexos para esta obligación.	Las evidencias correspondientes a esta obligación ya se encuentran debidamente incorporadas y descritas en los apartados anteriores del informe. En dichos apartados se presentaron los registros fotográficos, listados de asistencia y bases de datos que soportan cada una de las actividades ejecutadas, por lo que no se consideran necesarios nuevos anexos para esta obligación.
Obligación específica 18. Contar con el equipo requerido para las actividades de apoyo técnico.	UT CRISALIS garantiza la disponibilidad del equipo logístico requerido para el desarrollo de las actividades de los componentes 1 y 2, conforme a lo establecido en el anexo técnico contractual. Para tal fin, se programó con las oficinas designadas el comité técnico para la revisión y aprobación de hojas de vida, el cual se llevará a cabo el día martes 9 de diciembre en jornada diurna. Durante este comité se realizará la verificación y aprobación de los perfiles profesionales	Según el anexo técnico, la siguiente es la relación del personal propuesto para el desarrollo contractual: **Coordinador general del proyecto** Cesar Augusto Cifuentes Alvira **Asistente Administrativa** Yesika Viviana García Niño **Profesional de Acompañamiento**	**OBLIGACIÓN 18.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	presentados, asegurando que el equipo de trabajo cumpla con las competencias y requisitos definidos en el contrato. Una vez aprobadas las hojas de vida, el personal quedará formalmente habilitado para la ejecución de las actividades previstas.	Diana Paola Mora Hernández Ivonne Katherine Ruiz Rozo Andrea Katherine Urbina Carreño Diego Fernando Torrado Galvis Jaime Alberto Montealegre Méndez Johana Patricia Charry Sánchez Luz Dary Cala Figueroa Milet Mauricio Navarro Maldonado Yeimy Niño Suarez **Diseñador Gráfico (a)** Jhesison Labrada Gordillo Fabián Ricardo Suarez Valencia	
Obligación especifica 19. Garantizar que las personas contratadas cumplan con los horarios de las actividades que se requieran.	UT CRISALIS, en el proceso de inducción e información del proyecto, estipula en el contrato menciona las condiciones: fechas, tiempos, horarios y responsabilidades para el proyecto Incubadoras de Negocios e Iniciativas Productivas 2.0 2025, según lo expresado en el anexo técnico y los contratos firmados por las partes interesadas, para el cumplimiento a cabalidad de las actividades descritas.	En la obligación anterior, está la evidencia o soporte para esta obligación.	**OBLIGACIÓN 19.** Carpeta https://drive.google.com/drive/folders/1M4Up1jOJeGm8eUk8eLx5B9mEHO-1SckF compartida INCUBADORAS 2.0, PRIMER PAGO 20% del correo electrónico ut crisalis@gmail.com.
Obligación especifica 20. Las demás que asigne el supervisor y/o el apoyo a la supervisión relacionadas con el objeto del contrato.	La verificación del cumplimiento de esta obligación se soporta en: Información de los componentes 1 y 2, donde se encuentran los informes, listados, comunicaciones y demás soportes generados durante el periodo reportado. Constancias de comunicaciones oficiales (correos, requerimientos y respuestas) entre el apoyo a la supervisión y UT CRISALIS, que evidencian la atención oportuna de todas las solicitudes, ajustes y requerimientos realizados.	Las evidencias correspondientes a esta obligación ya se encuentran debidamente incorporadas y descritas en los apartados anteriores del informe. En dichos apartados se presentaron los registros fotográficos, listados de asistencia y bases de datos que soportan cada una de las actividades ejecutadas, por lo que no se consideran necesarios nuevos anexos para esta obligación.	Las evidencias correspondientes a esta obligación ya se encuentran debidamente incorporadas y descritas en los apartados anteriores del informe. En dichos apartados se presentaron los registros fotográficos, listados de asistencia y bases de datos que soportan cada una de las actividades ejecutadas, por lo que no se consideran necesarios nuevos anexos para esta obligación.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Registros de envío y recepción de información, los cuales demuestran que UT CRISALIS atendió integralmente cada requerimiento formulado por el apoyo a la supervisión. Estos soportes permiten constatar que UT CRISALIS cumplió con todas las actividades asignadas y dio respuesta oportuna a cada solicitud durante el periodo informado.		

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	COMPENSAR	**POSITIVA**	**PROTECCION**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre:** Nancy Barrero Gómez **Cédula:** 52.954.109 de Bogotá

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre:** Carlos Hernando Macías Montoya **Cargo:** Alcalde Local San Cristóbal **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre:** Yorx Nicolás Federico Gordillo León **Cargo:** Apoyo a la supervisión **Firma:**	

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.